

Municipalidad de Villa María
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

**DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE
DEMOLICION**

Órgano de aplicación: Dirección de Obras Privadas

Reparticiones que participan: Coordinación de Planeamiento Urbano, Dirección de Catastro, Dirección de Ambiente y Saneamiento, Dirección de Tránsito y toda otra repartición que el órgano de control requiera según las características de la demolición.

Procedimiento: para realizar la demolición TOTAL o PARCIAL de una construcción en la Ciudad de Villa María, el PROPIETARIO o el PROFESIONAL a cargo, deberá solicitar previamente VIA MAIL A obrasprivadasvm2020@gmail.com y mediante Expediente por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa María, el PERMISO DE DEMOLICIÓN correspondiente. No se podrá comenzar con las tareas hasta tanto no se haya emitido el PERMISO DE DEMOLICION.

Requisitos:

- 1- Planilla de SOLICITUD DE PERMISO DE DEMOLICION completa y firmada por Propietario y Profesional a cargo.
- 2- Acreditación de la TITULARIDAD de la propiedad mediante COPIA DE ESCRITURA o BOLETO DE COMPRAVENTA.
- 3- De ser el Propietario un Fideicomiso, Sociedad, etc. COPIA DEL ACTA DE CONFORMACION.
- 4- PRESUPUESTO de la demolición.
- 5- ANULACION DE SERVICIO gas y luz.
- 6- Seguro de responsabilidad civil, linderos y vía pública por trabajos de Demolición.
- 7- Copia de PLANO MUNICIPAL de existir, de lo contrario croquis de las superficies a demoler (SOLO PARA DEMOLICIONES PARCIALES).
- 8- FOTO de la fachada a demoler.
- 9- CERTIFICADO DE DESRATIZACION previo a la demolición.
- 10- CROQUIS DE ARBOLADO EXISTENTE consignando la existencia de vegetación (especie) dentro del inmueble y arbolado público.
- 11- MEMORIA DESCRIPTIVA donde se detalle claramente la forma en que se va a realizar la demolición consignando: maquinaria a utilizar, horario de trabajo; acopio, carga y descarga de materiales; cercado reglamentario a colocar; etc.
- 12- De requerir la ocupación total de la vereda y para la carga y descarga de materiales deberán acreditar además el PERMISO DE OCUPACION DE CALZADA a la Dirección de Tránsito. (VER CERCO Y PASARELA REGLAMENTARIA CAP. XXVIII. ORDENANZA 6.402)
- 13- Cualquier otro requisito que el Órgano de Control requiera.